



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 027 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

24 FEB 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto Nº 12-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 354-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 80-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 063-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 82-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 087-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorándum Nº 087-2014-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, los D.S. Nros. 2324852013, 2324852013-1, 2000562014 2000562014-1 y 2000562014-2 de la empresa KIA IMPORT PERU SAC, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de dos (02) camionetas marca KIA, valorizadas en US \$ 41,980.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Dólares Americanos) efectuada por la empresa KIA IMPORT PERÚ S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9º numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal, "aprobar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;"

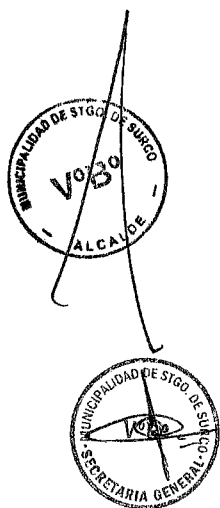
Que, con Resolución Nº 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva Nº 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, se establece que: "En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables;

Que, mediante los D.S. Nros. 2324852013, 2324852013-1, 2000562014 2000562014-1 y 2000562014-2, la empresa KIA IMPORT PERÚ S.A.C., manifiesta su voluntad de donar dos (02) camionetas marca KIA, modelo Sportage, valorizadas en US \$ 41,980.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Dólares Americanos);

Que, con Memorándum Nº 087-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 22.01.2014, la Subgerencia de Serenazgo, remite los actuados sobre propuesta de donación a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señalando que dicha unidad orgánica es de opinión favorable sobre la presente propuesta de donación;

Que, mediante Informe Nº 087-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 24.01.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que es procedente aceptar la donación a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco de dos (02) camionetas rurales valorizadas cada una en US\$ 20,990.00 (Veinte Mil Novecientos Noventa y 00/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en las Facturas 001 - Nº 0079647 y Nº 0079648 de KIA IMPORT PERÚ S.A.C. En concordancia con la Declaración Jurada de Propiedad de Bienes, siendo que el valor total de la donación asciende a US\$ 41,980.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Dólares Americanos); asimismo detalla las características de las camionetas donadas de la siguiente manera:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

027

-2014-ACSS

MARCA	KIA
MODELO	SPORTAGE
CLASE	M1/CAMIONETA RURAL
CARROCERIA	SUV
SERIE	1.- KNAPB811AE7529799 2.- KNAP5811AE7529801
AÑO DE FABRICACION	2013
MOTORES	1.-G4KDDH440261 2.-G4KDDH440260
COLOR	ROJO SEÑAL
PASAJEROS	4
TIPO DE MOTOR	4 CIL
CILINDRADA, CC	1,998
COMBUSTIBLE	GASOLINA
EJES	2
RUEDAS	4
FSC	SLW5L561DD687
LONGITUD, MM	4,400
ANCHURA, MM	1,855
ALTURA,MM	1,635
PESO SECO, KG	1,482
CARGA UTIL, KG	551
PESO BRUTO, KG	2033
ASIENTOS	5
PUERTAS	5
T/ TRANSMISION	MECANICA
TRACCION	4X2
VALOR UNITARIO	US\$ 20,990.00
VALOR TOTAL DE LA DONACION	US\$ 41,980.00
UBICACION	ALMACENES DE KIA SPORT PERU SAC.



Que, con Memorandum N° 82-2014-GAF-MSS de fecha 24.01.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia del acta de sesión de directorio de KIA IMPORT PERÚ S.A.C., en el cual consta el acuerdo por unanimidad que otorga poder especial al señor Juan Evangelista Miranda Alzamora, para que en representación de la empresa y a sola firma, efectúe la donación de los vehículos en mención, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N°

027 -2014-ACSS

Que, mediante Informe N° 63-2014-GAJ-MSS del 27.01.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la empresa KIA IMPORT PERÚ S.A.C., para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en usos de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al margesí de bienes de la Municipalidad.

Que, con Memorándum N° 080-2014-GM-MSS del 28.01.2014, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 12-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 063-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación otorgada por parte de la empresa KIA IMPORT PERÚ S.A.C. con RUC N° 20472468147, domiciliada en Av. República de Panamá N° 4628, 2do piso, distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima; de dos (02) camionetas rurales valorizadas cada una en US\$ 20,990.00 (Veinte Mil Novecientos Noventa y 00/100 Dólares Americanos) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en las Facturas 001 - N° 0079647 y N° 0079648 de KIA IMPORT PERÚ S.A.C., totalizando US\$ 41,980.00 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Dólares Americanos), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa KIA IMPORT PERÚ S.A.C, por la invaluable donación de dos (02) camionetas rurales, que contribuirá a mejorar el servicio que presta la Subgerencia de Serenazgo, de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la empresa KIA IMPORT PERÚ S.A.C, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Serenazgo, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE